

DRA MARIA ELENA SANCHEZ LIMA NOTARIA SEGUNDA

RUC: 1712143450001

Matriz: AV. LUIS CORDERO 377 Y AV. GRAL. ENRIQUEZ, CENTRO COMERCIAL

Mail: notaria2facturas@hotmail.com

Teléf.: 022339529

Contribuyente Especial Nro. NO

RAZON SOCIAL: ROBINSON JAVIER CUADRADO BASTIDAS

DIRECCIÓN: PUEMBO

EMAIL: javieritolui@hotmail.com

TELF: 2391124

FACTURA

No. 001-002-000046150

FECHA EMISION: 03/12/2018

Autorización SRI No

0312201801171214345000120010020000461500004615011

Fecha Autorización SRI: 03/12/2018 11:22:07

AMBIETE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

Clave Acceso



0312201801171214345000120010020000461500004615011

RUC/C.I.: 1712356268001

CIUDAD:

MARIA ELENA SANCHEZ LIMA

Otorga:
20181705002P04232

A Favor De:

Cuántia: 0.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
1CJ001	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	1.00	270.20	0.00	270.20
1CJ001	(2) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CE	1.00	3.58	0.00	3.58
1ACJN00314	(2) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACI	1.00	0.60	0.00	0.60

FORMA PAGO:

Vence	Plazo	Descripción	Valor
03/12/2018	0	SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	252.43
03/12/2018	0	RETENCION FUENTE	21.95
03/12/2018	0	RETENCION IVA	32.85

SUBTOTAL	274.38
SUBTOTAL 12 %	273.78
SUBTOTAL 0 %	0.60
DESCUENTO	0.00
IVA 12 %	32.85
VALOR TOTAL	307.23



Factura: 001-002-000046150



20181705002P04232

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
EXTRACTO

Escritura N°:	20181705002P04232						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712356268	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	TOALOMBO TAPUY LENIN FORTUNATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714873542	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		9000.00					

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181705002P04232

Factura No.: 001-002-000046150

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INGENIERIA DISEÑO Y AUTOMATIZACION METALINOX-JCB CIA.LTDA.

OTORGADA POR: CUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER Y
OTROS.

CAPITAL: USD 9000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANGOLQUÍ, cantón Rumiñahui, provincia de PICHINCHA el día de hoy lunes tres de Diciembre del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA SEGUNDA del cantón RUMIÑAHUI, comparecen a constituir la compañía INGENIERÍA DISEÑO Y AUTOMATIZACIÓN METALINOX-JCB CIA. LTDA., el señor CUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con la señora Aida Isabel Gaibor García, con domicilio en la calle José Gallardo sin número y Julio Tobar, Barrio Chiche, parroquia Puembo, cantón Quito, teléfono tres ocho nueve cuatro cero dos tres, correo electrónico metalinoxjcb@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor TOALOMBO TAPUY LENIN FORTUNATO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la calle Juan Barreto y Miguel de Barabara casa doce, sector Solanda, parroquia Chillogallo, cantón QUITO, teléfono cinco uno dos cinco cuatro seis uno, correo electrónico lenin_t79@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad,

domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente certificadas por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	PUEMBO	
TOALOMBO TAPUY LENIN FORTUNATO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INGENIERIA DISEÑO Y AUTOMATIZACION METALINOX-JCB CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES SIMILARES DE METAL, DEL TIPO HABITUALMENTE UTILIZADO PARA ALMACENAMIENTO Y ELABORACIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SEMIACABADOS DE ACERO.SERVICIOS DE APOYO A LAS INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y ACERO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL MARCOS O ARMAZONES PARA CONSTRUCCIÓN Y PARTES DE ESAS ESTRUCTURAS: TORRES, MÁSTILES, ARMADURAS, PUENTES, ETCÉTERA; MARCOS INDUSTRIALES DE METAL: MARCOS PARA ALTOS HORNOS, EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, ETCÉTERA.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE GENERADORES DE VAPOR, EXCEPTO CALDERAS DE AGUA CALIENTE PARA CALEFACCIÓN CENTRAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.ACTIVIDADES DE SERVICIO DE MAQUINADO DE METALES: TALADRADO, TORNEADO, FRESADO, EROSIÓN, ALISADO, LAPIDADO, BROCHADO, APLANADO, ASERRADO, ESMERILADO, AFILADO, SOLDADURA, EMPALME, CORTADO, GRABADO, ETCÉTERA, DE PIEZAS DE METAL REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA LECHERA: DESCREMADORAS, MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LECHE (HOMOGENEIZADORAS), PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA LECHE (MANTEQUERAS, MALAXADORAS Y MOLDEADORAS), PARA HACER

QUESOS (HOMOGENIZADORAS, MOLDEADORAS, PRENSAS), ETCÉTERA.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de NUEVE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NUEVE MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación**

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. **Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER	8550	8550.0	8550.0	8550.0	0.0	0.0
TOALOMBO TAPUY LENIN FORTUNATO	450	450.0	450.0	450.0	0.0	0.0
TOTALES	9000	9000.0	9000.0	9000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TOALOMBO TAPUY LENIN FORTUNATO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER, respectivamente. **SEXTA.-**

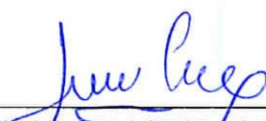
DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos que se incorporan, incluidas las certificaciones de datos personales obtenidas del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, previo consentimiento de los comparecientes; y que los mismos la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER
CEDULA: 1712356268


TOALOMBO TAPUY LENIN FORTUNATO
CEDULA: 1714873542

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA ELENA SANCHEZ LIMA

Identificacion: 1712143450

MARIA
ELENA
SANCHEZ
LIMA

Firmado digitalmente por
MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Nombre de reconocimiento
(DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL
DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000183080,
cn=MARIA ELENA SANCHEZ
LIMA
Fecha: 2018.12.03 12:19:56
-05'00'

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOALOMBO TAPUY LENIN FORTUNATO
LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO
TENA
AHUANO
FECHA DE NACIMIENTO **1979-07-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **171487354-2**







INSTRUCCIÓN **PROFESION / OCUPACIÓN**
BACHILLERATO **EMPLEADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOALOMBO OCAMPO CRISTOBAL ERMIENSUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPUY LICUY GUILLERMINA JACINTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-11-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-30

V4443V4244











CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

118
JUNTA No.

118 - 008
NÚMERO

1714873542
CEDULA

TOALOMBO TAPUY LENIN FORTUNATO
APELLIDOS Y NOMBRES



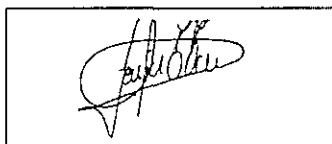
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714873542

Nombres del ciudadano: TOALOMBO TAPUY LENIN FORTUNATO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/TENA/AHUANO

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TOALOMBO OCAMPO CRISTOBAL ERMENSUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TAPUY LICUY GUILLERMINA JACINTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 186-177-71210



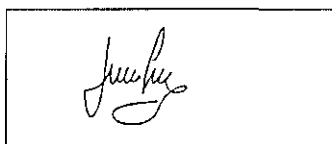
186-177-71210

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712356268

Nombres del ciudadano: CUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSI/SIBAMBE

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GAIBOR GARCIA AIDA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 14 DE ABRIL DE 2001

Nombres del padre: CUADRADO VALLEJO ZENON ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BASTIDAS CABEZAS DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



N° de certificado: 189-177-63143



189-177-63143

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CUADRADO BASTIDAS
ROBINSON JAVIER**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
ALAUSI
SIBAMBE**
FECHA DE NACIMIENTO **1974-05-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**AIDA ISABEL
GAIBOR GARCIA**

Nº **171235626-8**





INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** E3333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUADRADO VALLEJO ZENON ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS CABEZAS DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2017-11-21**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-21





 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No. **004 - 303** NÚMERO **1712356268** CÉDULA

 **CUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER**
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
PUEMBO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	PUEMBO	
TOALOMBO TAPUY LENIN FORTUNATO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INGENIERIA DISEÑO Y AUTOMATIZACION METALINOX-JCB CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES SIMILARES DE METAL, DEL TIPO HABITUALMENTE UTILIZADO PARA ALMACENAMIENTO Y ELABORACIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS

SEMIACABADOS DE ACERO.SERVICIOS DE APOYO A LAS INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y ACERO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL MARCOS O ARMAZONES PARA CONSTRUCCIÓN Y PARTES DE ESAS ESTRUCTURAS: TORRES, MÁSTILES, ARMADURAS, PUENTES, ETCÉTERA; MARCOS INDUSTRIALES DE METAL: MARCOS PARA ALTOS HORNO, EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, ETCÉTERA.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE GENERADORES DE VAPOR, EXCEPTO CALDERAS DE AGUA CALIENTE PARA CALEFACCIÓN CENTRAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.ACTIVIDADES DE SERVICIO DE MAQUINADO DE METALES: TALADRADO, TORNEADO, FRESADO, EROSIÓN, ALISADO, LAPIDADO, BROCHADO, APLANADO, ASERRADO, ESMERILADO, AFILADO, SOLDADURA, EMPALME, CORTADO, GRABADO, ETCÉTERA, DE PIEZAS DE METAL REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA LECHERA: DESCREMADORAS, MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LECHE (HOMOGENEIZADORAS), PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA LECHE (MANTEQUERAS, MALAXADORAS Y MOLDEADORAS), PARA HACER QUESOS (HOMOGENIZADORAS, MOLDEADORAS, PRENSAS), ETCÉTERA.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de NUEVE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NUEVE MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma**

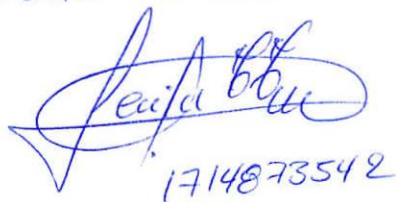
general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER	8550	8550.0	8550.0	8550.0	0.0	0.0
TOALOMBO TAPUY LENIN FORTUNATO	450	450.0	450.0	450.0	0.0	0.0
TOTALES	9000	9000.0	9000.0	9000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TOALOMBO TAPUY LENIN FORTUNATO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CUADRADO BASTIDAS ROBINSON JAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."

Leciu Fortunato Tolaubó Topuy - Robinson Javier Cadrado Bastidas


1714873542


1712356268